

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 012-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 09 de enero de 2024

VISTOS:

El Acuerdo N° 028-2024-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 04 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.8, Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad y 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando sus funciones: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, [...] s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias. t) Los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa;

Que, es de necesidad la designación de un responsable para la implementación de informes de control simultáneo, el mismo que tendrá a cargo la elaboración de los planes de acción para la implementación de las acciones preventivas y correctivas, respecto a las situaciones adversas identificadas y comunicadas por el Órgano de Control Institucional de la UNAJ; sin embargo, dicho informe es devuelto a la Dirección General de Administración a fin de que proponga a un personal que se encargue de las acciones antes indicadas;

Que, mediante Acuerdo N° 028-2024-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 04 de enero de 2024, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora aprobó UNANIMIDAD: **DESIGNAR** al Lic. Zósimo Astoquilca Poma como RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE INFORMES DE CONTROL SIMULTÁNEO;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** al Lic. Zósimo Astoquilca Poma, como **RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE INFORMES DE CONTROL SIMULTÁNEO**, mismo que tendrá a su cargo la elaboración de los planes de acción para la implementación de las acciones preventivas y correctivas, respecto a las situaciones adversas identificadas y comunicadas por el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo.- **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
 SECRETARIO GENERAL
 DISTRIBUCIÓN:
 VPAcad
 VPAInvest
 DGA
 URH
 OCI
 Arch./2024



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
 PRESIDENTE
 COMISIÓN ORGANIZADORA

